



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO



14 MAY 2018
SAN LUIS

VISTO:
El Expte N° I-495-14-2016 y;
CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 41 luce Decreto N° 355-SSC-2017 donde se aprueba la documentación de la Licitación Privada N° 01-SSC-2017 y en actuación N° 54 se incorpora Decreto N° 1483-SSC-2017 donde se rectifica el artículo N° 7 del Decreto N° 355-SSC-2017.

Que en actuaciones N° 227 y N° 228 se adjunta Informe Legal, en las actuaciones N° 229 y N° 230 luce Informe Preliminar y en actuaciones N° 273 y N° 274 Informe Económico Financiero.

Que en actuaciones N° 275 y N° 276 se adjunta Informe Técnico, y en actuaciones N° 277/279 se constata que el Acta de Pre-Adjudicación se encuentra suscripta por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, designados por Resolución N° 1669-SH-2017.

Que la mencionada Comisión elabora informe evaluando la propuesta de los DOS (2) oferentes que se presentaron en la licitación. Dicho informe luce correcto como acto preparatorio de la voluntad, en el caso de marras resulta Pre-adjudicado el Oferente: TECNODEM S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$219.900,00); y a cuyos fundamentos cabe remitirse "brevitatis causae".

Que las comisiones de Pre-Adjudicación "...constituyen un servicio administrativo técnico de asesoramiento (permanente o ah-hoc) cuya competencia técnica consultiva e traduce en la pre-adjudicación que es una propuesta o asesoramiento al órgano administrativo que debe adjudicar..." (Conf. Dictámenes T. 243, pag. 472, dict.206:364).

Que en actuación N° 280 Dirección de Compras y Contrataciones notifica a los oferentes la respectiva Acta de Pre-Adjudicación.

Que en actuación N°282/282 vta. Asesoría Letrada señala que con los antecedentes aludidos ut-supra y habiéndose vencido el plazo para presentar impugnación, se elevan las presentes actuaciones a su despacho a los fines de la continuidad del trámite, y salvo más elevado criterio, entiende que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo.

CDE. DECRETO N° **586** -SSC-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO



Que en actuación N° 286 y N° 287 luce Imputación de Cuentas emitido por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Afectación Preventiva por Contaduría General.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Privada N° 01-SSC-2017, autorizada por Decreto N° 355-SSC-2017, y a través de la cual se tramita la adquisición de vallas plásticas de seguridad, destinadas a la Dirección de Tránsito y Vía Pública.

ARTICULO 2.- Adjudicar la Licitación Privada N° 01-SSC-2017 a la Firma "TECNODEM S.A.", CUIT N° 30-71181708-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 219.900,00).

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: 07.11.16.00.00.00.01.4.30.2.5.8.0.

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librese Orden de Provisión y Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Contaduría General y Tesorería.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, por el Secretario de Seguridad Ciudadana José Antonio PEREIRA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° 586 - SSC-2018

José Antonio PEREIRA
Secretario de Seguridad Ciudadana

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda